

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**16288** *Resolución de 20 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2026, a efectos del cómputo del plazo, en relación con el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, convocado por Resolución de 2 de julio de 2026.*

Por Resolución de 2 de julio de 2026 de esta Subsecretaría, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Las bases de la convocatoria establecen que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, determinándose el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio o ejercicio único de la oposición, y declarando aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión y del plazo establecido para su subsanación.

La tramitación de este proceso selectivo exige la revisión y comprobación de un elevado número de solicitudes, así como de la documentación presentada por las personas aspirantes en los distintos grupos profesionales especialidades y sistemas de acceso convocados.

Teniendo en cuenta las dificultades organizativas que entraña el mes de agosto para el adecuado cumplimiento del plazo previsto para efectuar dichas actuaciones, y con el fin de garantizar una correcta tramitación del proceso selectivo y la adecuada salvaguarda de los derechos de las personas participantes,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Primero.

Declarar inhábil el mes de agosto de 2026 a efectos del cómputo del plazo establecido para editar y publicar la resolución por la que se aprueben las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado por resolución de 2 de julio de 2026 de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (BOE de 9 de julio).

Segundo.

La declaración prevista en el apartado anterior afectará exclusivamente al cómputo del plazo correspondiente a la actuación administrativa de elaboración aprobación y publicación de las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Esta declaración no afectará al plazo de veinte días hábiles establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, que se computará conforme a la normativa general reguladora de los plazos administrativos.

Tercero.

Disponer la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el Punto de Acceso General y en los restantes lugares establecidos en las bases de la convocatoria.

Madrid, 20 de julio de 2026.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Blanca Breñosa Sáez de Ibarra.